

ACTA Nº 6/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2020

A través de videoconferencia debidamente justificada en la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.3 del le ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo las trece del día veinte de abril de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Cesar Pérez Cascales
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión de 20 de abril de 2020 y no producirse ninguna intervención al efecto, el acta queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los asistentes.

2º.- ASUNTOS URGENTES

2º.1.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2020

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de Junta, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/04/2020
21/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC20938901939BADDC4B9F

Expediente nº 1/2020

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación porque las bases de ejecución de presupuesto dictaminan, según el art. 18.2 del Reglamento municipal de la Agrupación, que "la permanencia de los voluntarios en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio", por un importe de 1.088,11 €, que se relacionan en el expediente.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 1.088,11 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 928/2020 Dietas Protección Civil nov y dic 2019.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos de la totalidad de los miembros de Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 1.088,11 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 928/2020 Dietas Protección Civil nov y dic 2019.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/04/2020
21/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC20938901939BAD4B9F

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

2.2º-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2020

Tras producirse la ratificación de la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de Junta de Gobierno, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta del concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 2/2020

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 85.713,26 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:



PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 85.713,26 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 1139/2020 Fras 2019.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 85.713,26 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Exp. 1139/2020 Fras 2019.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

3.1º- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de la concejal Yáñez Jover y cuyo tenor literal dice así:

LOURDES YÁNEZ JOVER, CONCEJALA DE ALUMBRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.



En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado público exterior del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO ABIERTO	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINOSO	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50232100	
Valor estimado del contrato: 168.000,00	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 42.000,00	IVA%:21
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 50.820,00	
Duración de la ejecución: 2 AÑOS	Duración máxima:4 AÑOS
Partida presupuestaria: 165.21000	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	01/03/2020
Informe de Intervención	04/03/2020
Informe de Secretaria	04/03/2020



Memoria justificativa de la necesidad del contrato	17/04/2020
Pliego de cláusulas administrativas	17/04/2020
Pliego de Prescripciones Técnicas	17/04/2020

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de Mantenimiento del Alumbrado público exterior del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso convocando su licitación, cuando finalice el estado de alarma por COVID-19.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato **dos años** (previéndose su inicio el 1 de junio de 2020 y su finalización el 31 de mayo de 2022), pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales, acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración del contrato pueda exceder de 4 años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto anual de licitación de 42.000,00 euros y 8.820,00 euros de IVA, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios futuros en los que se vaya imputando el gasto.



- La cantidad de **29.645,00 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La cantidad de **50.820,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2021** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La cantidad de **21.175,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2022** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Aprobar como presupuesto estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas), la cantidad total de 168.000,00 euros (IVA excluido).

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar, cuando finalice la situación de alarma por COVID-19, el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, con el contenido recogido en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar sus proposiciones, así como en el perfil del contratante a los efectos informativos.

SÉPTIMO. Publicar, cuando finalice la situación de alarma por COVID-19, en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.



— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Doña Lourdes Yáñez Jover (concejala del área), Vocal titular; Francisco José López Collado, vocal suplente.

— Don Luis Miguel Tormo Yáñez (técnico municipal), Vocal titular; Javier Monzó Perez, vocal suplente.

— Doña Teresa Verdú Albert (administrativa de contratación), Vocal titular; Isaiás Mira, vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de Mantenimiento del Alumbrado público exterior del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso convocando su licitación, cuando finalice el estado de alarma por COVID-19.

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato **dos años** (previéndose su inicio el 1 de junio de 2020 y su finalización el 31 de mayo de 2022), pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales, acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración del contrato pueda exceder de 4 años.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto anual de licitación de 42.000,00 euros y 8.820,00 euros de IVA, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios futuros en los que se vaya imputando el gasto.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
21/04/2020
21/04/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC20938901939BAD4B9F

- La cantidad de **29.645,00 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La cantidad de **50.820,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2021** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La cantidad de **21.175,00 euros (IVA incluido), corresponderá al ejercicio de 2022** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Aprobar como presupuesto estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas), la cantidad total de 168.000,00 euros (IVA excluido).

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar, cuando finalice la situación de alarma por COVID-19, el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, con el contenido recogido en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar sus proposiciones, así como en el perfil del contratante a los efectos informativos.

SÉPTIMO. Publicar, cuando finalice la situación de alarma por COVID-19, en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.



— Don Antonio Cano Gómez, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Doña Lourdes Yáñez Jover (concejala del área), Vocal titular; Francisco José López Collado, vocal suplente.

— Don Luis Miguel Tormo Yáñez (técnico municipal), Vocal titular; Javier Monzó Perez, vocal suplente.

— Doña Teresa Verdú Albert (administrativa de contratación), Vocal titular; Isaías Mira, vocal suplente.

— Doña Ángela Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 20 de abril de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
21/04/2020
21/04/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E050302A0

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC20938901939BADC4B9F

